



Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS POR LA QUE SE ACEPTA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “SUSTITUCIÓN DEL PANTALÁN DIQUE ESTE EN LA DEM. FASE I”

ANTECEDENTES

PRIMERO.– Con fecha 6 de junio de 2024, la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Las Palmas acordó la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento para la adjudicación por licitación electrónica del contrato de obras para la ejecución del proyecto de “SUSTITUCIÓN DEL PANTALÁN DIQUE ESTE EN LA DEM. FASE I”, con las siguientes características básicas:

Tipo: Obras.

Subtipo: Obras hidráulicas.

Valor estimado del contrato: Doscientos treinta y tres mil ciento seis euros con sesenta y siete céntimos (233.106,67 €), sin incluir IGIC.

Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro euros con catorce céntimos (249.424,14 €), IGIC incluido.

Plazo máximo de ejecución: Seis (6) meses.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

Criterios de adjudicación: Mejor relación calidad-precio, valorada en atención a 5 criterios cualitativos (Memoria constructiva; Programa de trabajo; Calidad; Programa de actuaciones medioambientales; y Tecnología I+D+i) y 1 criterio cuantitativo (Precio del contrato).

Régimen jurídico de la licitación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.– En cumplimiento del artículo 135.1 de la LCSP, se publicó la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	04/10/2024 15:08

TERCERO.- El plazo de presentación de ofertas quedó establecido hasta las 14:00 horas del día 26 de julio de 2024 (horario oficial de la Plataforma de Contratación del Sector Público). Las siguientes empresas presentaron sus ofertas:

NIF: B94110624 RONAUTICA QUALITY MARINAS, S.L.U
Fecha de presentación: 24 de julio de 2024 a las 08:13:42.

NIF: B76212273 DISEÑO, DESARROLLOS E INSTALACIONES SINGULARES, S. L.
Fecha de presentación: 26 de julio de 2024 a las 08:51:15.

CUARTO.- El 29 de julio de 2024 la Mesa de Contratación evacuó el trámite de apertura y calificación administrativa. Revisada la documentación presentada por las licitadoras en el sobre electrónico de documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos (SOBRE ELECTRÓNICO 1), y consultado el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos, por lo que la Mesa acordó admitirlas a licitación.

QUINTO.- En la misma sesión de 29 de julio de 2024, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los sobres electrónicos que contienen la documentación técnica (SOBRE ELECTRÓNICO 2) presentada por las licitadoras admitidas, dando traslado de la misma a la Comisión Técnica, con el fin de que efectuase su análisis y valoración de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

SEXTO.- Consta en acta de la Mesa de Contratación, de sesión celebrada el 5 de septiembre de 2024, que se recibió el acta de la Comisión Técnica firmada electrónicamente por sus miembros los días 26 y 27 de agosto de 2024, por la que se informa de la valoración de la documentación técnica que componen las ofertas de las licitadoras admitidas de acuerdo con los criterios cualitativos de adjudicación establecidos en el PCAP.

La Comisión Técnica otorgó las siguientes puntuaciones motivadas a las ofertas de las licitadoras admitidas:

Denominación social licitadora	Memoria constructiva	Programa de trabajo	Calidad	Programa de actuaciones mediambientales	Tecnología I+D+i	Puntuación técnica (PT)
RONAUTICA QUALITY MARINAS, S.L.U.	20,00	10,92	2,00	2,00	0,00	34,92
DISEÑO, DESARROLLOS E INSTALACIONES SINGULARES, S.L.	20,00	14,00	2,00	2,00	0,00	38,00

SÉPTIMO.- El ANEXO NÚMERO CUATRO del PCAP establece que serán consideradas de calidad técnica inaceptable aquellas ofertas cuya valoración técnica sea inferior a 20 puntos. De acuerdo con lo anterior, la Mesa de Contratación acordó determinar que las ofertas se consideran de calidad técnica suficiente por alcanzar el umbral mínimo de 20 puntos tal y como dispone el ANEXO NÚMERO CUATRO del PCAP.



2006754a65160400dccc07e83660a0c33H

El acta de la Comisión Técnica fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público para su acceso y lectura.

OCTAVO.- En la misma sesión de 5 de septiembre de 2024, la Mesa de Contratación efectuó la apertura de los sobres electrónicos que contienen las proposiciones económicas (SOBRE ELECTRÓNICO 3), de las licitadoras admitidas y cuyas ofertas técnicas son de calidad técnica suficiente, con el siguiente resultado:

NIF: B76212273 RONAUTICA QUALITY MARINAS, S. L.U.

Importe neto: Ciento noventa y nueve mil (199.000,00) euros.

IGIC: Trece mil novecientos treinta (13.930,00) euros.

Precio total ofertado: Doscientos doce mil novecientos treinta (212.930,00) euros.

NIF: B76212273 DISEÑO, DESARROLLOS E INSTALACIONES SINGULARES, S L.

Importe neto: Ciento sesenta y tres mil ciento setenta y cuatro euros con sesenta y siete céntimos (163.174,67 €).

IGIC: Once mil cuatrocientos veintidós euros con veintitrés céntimos (11.422,23 €).

Precio total ofertado: Ciento setenta y cuatro mil quinientos noventa y seis euros con noventa céntimos (174.596,90 €).

NOVENO.- Sin solución continuidad, en la misma sesión de 5 de septiembre de 2024, la Mesa de Contratación efectuó el cálculo relativo a la determinación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad de conformidad con la cláusula 21ª.2 del PCAP:

Denominación social licitadora	Grupo empresarial	Proposición económica sin IGIC (Of)	Baja de la oferta (BOi)	Presunción anormalidad (si BO>BM+4)
RONAUTICA QUALITY MARINAS, S.L.U.	NO	199.000,00	14,63%	NO
DISEÑO, DESARROLLOS E INSTALACIONES SINGULARES, S.L.	NO	163.174,67	30,00%	SÍ

Presupuesto base de licitación sin IGIC: 233.106,67 €
Ofertas computables 2

Baja porcentual Media (BM): 22,32%
BM+4: 26,32%

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Se entenderán como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación aquellas cuya baja porcentual sea superior a la baja porcentual de media incrementada en 4 puntos.



2006754a65160400dccc07e83660a0c33H

De conformidad con los cálculos anteriores, la Mesa de Contratación determinó que la oferta de DISEÑO, DESARROLLOS E INSTALACIONES SINGULARES, S. L. está incurso en presunción de anormalidad, porque la baja que representa su oferta (30,00 %) resulta superior a la baja porcentual media incrementada en cuatro unidades porcentuales (26,32 %).

DÉCIMO.- En el SOBRE ELECTRÓNICO 3, la mencionada licitadora había incluido junto con su proposición económica el correspondiente estudio económico, del cual se dio traslado a la Jefa de Infraestructuras para su análisis y dictamen relativo a la presunción de anormalidad.

UNDÉCIMO.- Con respecto al estudio económico presentado por DISEÑO, DESARROLLOS E INSTALACIONES SINGULARES, S. L., la Jefa de Infraestructuras, por informe de 5 de septiembre de 2024, emitió el siguiente dictamen:

La licitadora no ha aportado toda la información que se estima necesaria, junto con la documentación acreditativa pertinente, para que el órgano de contratación pudiera estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.

Por tanto, debe aportar la documentación y justificaciones que se le indica en este informe, para que de esa forma el estudio económico contenga una correcta justificación y descomposición de costes de la proposición económica y sus justificaciones razonadas y documentales, de tal forma que se pueda concluir de una forma fehaciente los ahorros previstos y que el contrato pueda ejecutarse en sus términos al precio propuesto en condiciones de calidad y seguridad suficientes.

El referido informe de la Jefa de Infraestructuras fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público para su acceso y lectura.

DUODÉCIMO.- Consecuentemente, el día 6 de septiembre de 2024 y mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, se comunicó a DISEÑO, DESARROLLOS E INSTALACIONES SINGULARES, S. L. de dicha circunstancia para que, en un plazo improrrogable de cuatro (4) días hábiles, aportase la debida justificación.

DECIMOTERCERO.- Dentro del plazo de audiencia otorgado, DISEÑO, DESARROLLOS E INSTALACIONES SINGULARES, S. L., presentó la documentación que consideró oportuna.

DECIMOCUARTO.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2024, procedió a la apertura del sobre electrónico que contiene la justificación aportada por DESARROLLOS E INSTALACIONES SINGULARES, S. L., dando traslado de dicha documentación a la Jefa de Infraestructuras, para su análisis e informe.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ CALZADA OJEDA	Presidenta	04/10/2024 15:08



2006754a65160400dccc07e83660a0c33H

DECIMOQUINTO.- Consta en acta de la sesión de la Mesa de Contratación, de fecha 1 de octubre de 2024, que se recibió el informe de la Jefa de Infraestructuras de fecha 30 de septiembre de 2024, en el que se recogen diversos argumentos que arrojan el siguiente dictamen:

El licitador ha presentado la documentación necesaria para que se pueda concluir de una forma fehaciente los ahorros previstos y que puede ejecutar el Proyecto en sus términos al precio propuesto en condiciones de calidad y seguridad suficientes.

Dados los argumentos y documentación aportados por la empresa licitadora DISEÑO, DESARROLLOS E INSTALACIONES SINGULARES, S.L., se entiende, que no es objetivo del presente informe encontrar justificación exhaustiva de la oferta en todos sus detalles, pero se estima que se han aportado suficientes argumentos para llegar a la convicción de que la oferta examinada se puede llevar a cabo.

Por todo lo anteriormente expuesto Se justifica la admisión de la baja presentada por la empresa licitadora DISEÑO, DESARROLLOS E INSTALACIONES SINGULARES, S.L.

El referido informe de la Jefa de Infraestructuras será publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público para su acceso y lectura.

En atención al reseñado informe de la Jefa de Infraestructuras, la Mesa de Contratación estimó que dicha oferta ha quedado debidamente justificada, y por tanto enerva la presunción de anormalidad en la que estaba incurso, por lo que fue tomada en cuenta para el cálculo de las puntuaciones globales de las ofertas.

En aplicación del ANEXO NÚMERO CINCO del PCAP, la Mesa de Contratación procedió al cálculo de las puntuaciones económicas de las ofertas de calidad técnica suficiente y que no están incursas en valores anormales:

Denominación social licitadora	Proposición económica sin IGIC (Of)	Baja de ofertas (BO)	Temeridad	Puntuación económica (PE)
RONAUTICA QUALITY MARINAS, S.L.U.	199.000,00 €	14,63%	NO	56,77
DISEÑO, DESARROLLOS E INSTALACIONES SINGULARES, S.L.	163.174,67 €	30,00%	NO	60,00

Presupuesto base de licitación sin IGIC (PB): 233.106,67 €
Ofertas contemplables: 2

$$BO = 100 \cdot \left(1 - \frac{Of}{PB}\right)$$

$$PE = 60 - 24 \cdot \left(1 - \frac{BO}{Mayor_BO}\right)^2$$

Si Mayor_{BO} > 10 entonces n = $\frac{Mayor_BO}{10}$
Si Mayor_{BO} ≤ 10 entonces n = 1

n = 3

DECIMOSEXTO.- Sin solución de continuidad, en la misma sesión de 1 de octubre de 2024, y dadas las puntuaciones técnicas y económicas obtenidas por las ofertas de calidad técnica suficiente y no incursas en valores anormales, la Mesa de Contratación procedió al cálculo de las puntuaciones globales,



2006754a65160400dccc07e83660a0c33H

atendiendo a lo establecido en la cláusula 22ª en relación con el ANEXO NÚMERO SIETE del PCAP, con el siguiente resultado:

Denominación social licitadora	Proposición económica sin IGIC (Of)	Baja de la oferta (BO)	Temeridad	Puntuación técnica (PT)	Puntuación económica (PE)	Puntuación Global (PG)
RONAUTICA QUALITY MARINAS, S.L.U.	199.000,00	14,63%	NO	34,92	56,77	91,69
DISEÑO, DESARROLLOS E INSTALACIONES SINGULARES, S.L.	163.174,67	30,00%	NO	38,00	60,00	98,00

Presupuesto base de licitación sin IGIC (PB): 233.106,67 €
Ofertas contemplables: 2

$$BO = 100 \cdot \left(1 - \frac{Of}{PB}\right)$$

$$PE = 60 - 24 + \left(1 - \frac{BO}{Mayor_BO}\right)^n$$

$$PG = PT + PE$$

DECIMOSÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 23ª del PCAP, en la misma sesión de 1 de octubre de 2024y en virtud de los anteriores antecedentes, la Mesa de Contratación acordó elevar al Órgano de Contratación propuesta de resolución comprensiva de los siguientes pronunciamientos:

- Aceptar la oferta presentada por DISEÑO, DESARROLLOS E INSTALACIONES SINGULARES, S. L., inicialmente en presunción de anomalía, por haber sido debidamente justificada, por lo que no incurre en valores anormales.
- En atención a las ofertas de las licitadoras admitidas, consideradas de calidad técnica suficiente y no incurso en valores anormales, se propone la siguiente clasificación de ofertas, ordenada de manera decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación a los que hace referencia la cláusula 22ª del PCAP:

	Denominación social licitadora	Proposición económica sin IGIC (Of)	Baja de la oferta (BO)	Temeridad	Puntuación técnica (PT)	Puntuación económica (PE)	Puntuación Global (PG)
1	DISEÑO, DESARROLLOS E INSTALACIONES SINGULARES, S.L.	163.174,67 €	30,00%	NO	38,00	60,00	98,00
2	RONAUTICA QUALITY MARINAS, S.L.U.	199.000,00 €	14,63%	NO	34,92	56,77	91,69

Presupuesto base de licitación sin IGIC (PB): 233.106,67 €
Ofertas no temerarias: 2

$$BO = 100 \cdot \left(1 - \frac{Of}{PB}\right)$$

$$PE = 60 - 24 + \left(1 - \frac{BO}{Mayor_BO}\right)^n$$

$$PG = PT + PE$$

- Proponer la adjudicación del contrato de obras para la ejecución del proyecto "SUSTITUCIÓN DEL DIQUE ESTE EN LA DEM. FASE I" a DISEÑO, DESARROLLOS E INSTALACIONES SINGULARES, S. L., por un precio de ciento sesenta y tres mil ciento setenta y cuatro euros con sesenta y siete céntimos (163.174,67 €), más el IGIC correspondiente.

Esta Presidencia, a la vista de los anteriores antecedentes, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en virtud del artículo 31 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, así como de las cláusulas 11ª y 24ª del PCAP que rige la licitación,

RESUELVE

PRIMERO. - Aceptar la oferta presentada por DISEÑO, DESARROLLOS E INSTALACIONES SINGULARES, S. L., inicialmente en presunción de

Puertos de Las Palmas

6

Documento firmado por: BEATRIZ CALZADA OJEDA	Cargo: Presidenta	Fecha/hora: 04/10/2024 15:08
---	----------------------	---------------------------------



2006754a65160400dccc07e83660a0c33H

anormalidad, por haber sido debidamente justificada, por lo que no incurre en valores anormales.

SEGUNDO. - En atención a las ofertas de las licitadoras admitidas, consideradas de calidad técnica suficiente y no incursas en valores anormales, se propone la siguiente clasificación de ofertas, ordenada de manera decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación a los que hace referencia la cláusula 22ª del PCAP:

	Denominación social licitadora	Proposición económica sin IGIC (Of)	Baja de la oferta (BO)	Temeridad	Puntuación técnica (PT)	Puntuación económica (PE)	Puntuación Global (PG)
1	DISEÑO, DESARROLLOS E INSTALACIONES SINGULARES, S.L.	163.174,67 €	30,00%	NO	38,00	60,00	98,00
2	RONAUTICA QUALITY MARINAS, S.L.U.	199.000,00 €	14,63%	NO	34,92	56,77	91,69

Presupuesto base de licitación sin IGIC (PB): 233.106,67 € Ofertas no temerarias: 2	$BO = 100 * \left(1 - \frac{Of}{PB} \right)$	$PE = 60 - 24 * \left(1 - \frac{BO}{Mayor_BO} \right)^n$	$PG = PT + PE$
--	---	--	----------------

TERCERO. - Aceptar la propuesta de adjudicación del contrato obras para la ejecución del proyecto “SUSTITUCIÓN DEL DIQUE ESTE EN LA DEM. FASE I” a DISEÑO, DESARROLLOS E INSTALACIONES SINGULARES, S. L., por un precio de ciento sesenta y tres mil ciento setenta y cuatro euros con sesenta y siete céntimos (163.174,67 €), más el IGIC correspondiente.

Contra la aceptación de la oferta que ha enervado la presunción de anormalidad, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en un plazo de UN (1) MES a partir del día siguiente su notificación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

LA PRESIDENTA
Beatriz Calzada Ojeda



2006754a65160400dccc07e83660a0c33H